

**ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL PERÚ - ESTADOS UNIDOS
CONSEJO DE ASUNTOS AMBIENTALES**

DECISIÓN NO. 3

SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Considerando que el artículo 18.8 del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos (APC) establece un mecanismo para la presentación de solicitudes sobre asuntos de cumplimiento;

Considerando que el artículo 18.9 del APC dispone sobre los expedientes de hechos y la cooperación relacionada;

Considerando que el artículo 18.6 (2) (f) del APC y el artículo 4.3 del Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de la República del Perú para implementar el Artículo 18.8 del APC (en adelante el “Entendimiento”), el cual establece la Secretaría para las Solicitudes sobre Asuntos de Cumplimiento Ambiental (la “Secretaría”), disponen que el Consejo de Asuntos Ambientales (“Consejo”) está facultado para designar al Director Ejecutivo para su asignación a la Organización de Estados Americanos o a cualquier otra entidad donde se encuentre alojada la Secretaría;

Considerando que el artículo 3.1 del Entendimiento y el artículo 2.1 del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno de Perú y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) con relación a la Secretaría para las Solicitudes sobre Asuntos de Cumplimiento Ambiental (ME) disponen que el Director Ejecutivo operará bajo la dirección y supervisión única del Consejo y que la Secretaría funcionará de forma separada e independiente de la OEA con respecto a las funciones establecidas en los Artículos 18.8 y 18.9 del APC entre Perú y los Estados Unidos y el Entendimiento;

Considerando que el artículo 4.4 del Entendimiento dispone que el mandato del Director Ejecutivo será de dos años, a menos que el Consejo disponga otra cosa;

Considerando que el Consejo estableció, en la Decisión No. 1 del Consejo, las responsabilidades específicas del Director Ejecutivo;

El Consejo de Asuntos Ambientales DECIDE:

Seleccionar a _____ como Director Ejecutivo de la Secretaría y designarlo(a) para su asignación a la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos por un mandato de dos años, empezando el _____ y terminando el _____, con la posibilidad de servir en mandatos consecutivos, si así lo decide el Consejo.

De conformidad con el artículo 4.4 del Entendimiento, el Consejo podrá destituir al Director Ejecutivo en cualquier momento por causa justificada u otro motivo pertinente.